



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 0227 / (MD)

RENGO, 13 FEB. 2024

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0949 del 17 de octubre de 2023, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, para ejecución de proyecto denominado **"El Deporte un Camino a la Inclusión y a la Vida Sana"**.

El Oficio N° 923 del 25 de octubre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Rengo, que solicita autorización a modificación al plan de trabajo original, para ejecución de proyecto.

El Oficio N° 2116 del 02 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba la readecuación del plan de trabajo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Rengo.

La Resolución Exenta N° 1336 del 04 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba la modificación de los convenios singularizados en su considerando decimo, asociados al Concurso FNDR 8% Comunitario 2023, en el sentido que se modificó, entre otras, la duración máxima de ejecución de las iniciativas.

La Resolución Exenta N° 1670 del 29 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que rectifica la redacción de la nueva "Clausula Decimoséptima" manteniéndose invariable todo aquello modificado.

El Oficio N° 23 del 09 de enero de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Rengo, que solicita autorización a modificación del plan de trabajo para ser ejecutado en el período 2024.

El Oficio N° 139 del 23 de enero de 2024, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba la modificación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Rengo.

DECRETO:

1. Regularice aprobación de Convenio de Subvención de Actividades de Deporte entre Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, de fecha 12 de septiembre de 2023, para ejecución de proyecto "El Deporte un Camino a la Inclusión y a la Vida Sana", que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Publica del Gobierno Regional.
2. Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora, el aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de \$6.522.369.- (seis millones quinientos veintidós mil trescientos sesenta y nueve pesos), monto que será destinado de manera integra a financiar el proyecto identificado.

1-8713



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 0227 / (MD)

RENGO, 13 FEB. 2024

3. Déjese establecido que el convenio aprobado en el punto anterior pasa a formar parte integrante de este decreto para los fines que fuesen pertinentes.
4. Impútese los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.001.001.079.05.22.-

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL,
ADMINISTRACION, SECRETARIA MUNICIPAL, DIDECO, FINANZAS Y
ARCHIVASE.



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE



ETR/DBO/KLS/VVF/vld.

Folio: 8728/2023.-





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA
MUNICIPALIDAD DE RENGO**

En Rancagua, República de Chile, a 12 de septiembre de 2023, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD RENGO (en adelante la Municipalidad)**, RUT: 69.081.200-2, representada por **CARLOS SOTO GONZALEZ**, RUT: 8.437.701-5, con domicilio en **AVENIDA JOSE BISQUERT N° 262**, de la comuna de RENGO, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que **la Municipalidad**, ejecutará el proyecto denominado "**EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSION Y A LA VIDA SANA**", que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de **la Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado; d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **\$6.522.369.- (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, transferirá los recursos a **la Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por **la Municipalidad** al momento de la postulación, el que en virtud del artículo 8 del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario, puedo haber recibido ajustes en los ítems para asegurar la racionalidad del gasto.

CUADRO PRESUPUESTARIO	
HONORARIOS	\$1.728.000
ALIMENTACIÓN	\$-
TRANSPORTE	\$-
PUBLICIDAD	\$405.790
IMPLEMENTACIÓN	\$4.088.630
GASTOS GENERALES	\$-
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y/O COMPONENTE TRANSVERSAL	\$299.949
TOTAL	\$6.522.369





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de 1 actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación, sin perjuicio de que algunos detalles programáticos puedan estar contenidos en el formulario de postulación y que para todos los efectos son considerados como parte integrante de este convenio.

TIPO DE PROYECTO	RECREATIVA
QUÉ DESEA REALIZAR	SE REALIZARAN 2 TALLERES DEPORTIVOS DE CARÁCTER RECREATIVO, UNO DE KICKBOXING Y UNO DE POWERLIFTING, QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNA DE RENGO, ORIENTADOS AL SEGMENTO DE LOS 10 A 59 AÑOS DE EDAD DAMAS Y VARONES, CON SESIONES 2 VECES POR SEMANA EN DÍAS ALTERNOS, CON UNA DURACIÓN DE 1,5 HORAS CRONOLÓGICAS POR SESIÓN, DIRIGIDO POR PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS DISCIPLINAS, CON CENTRO DE EJECUCIÓN POLIDEPORTIVO ORIENTE DE RENGO, CON PERIODO DE EJECUCIÓN AGOSTO-NOVIEMBRE.
DÓNDE	LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN EN POLIDEPORTIVO ORIENTE RENGO
INICIO	8/1/2023 (MM-DD-AA)
TÉRMINO	11/30/2023 (MM-DD-AA)
OBJETIVOS	- AUMENTAR LA COBERTURA DE PARTICIPACIÓN Y LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN RENGO. \N- MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE RENGO EN ACTIVIDADES FÍSICAS QUE PERMITAN LA DISMINUCIÓN DE LA INACTIVIDAD FÍSICA Y CON ELLO LOS ÍNDICES DE SEDENTARISMO COMUNAL.\N-AUMENTAR Y MEJORAR LA PRÁCTICA SOSTENIDA EN LA POBLACIÓN, DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS RECREATIVAS, GENERANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y HÁBITOS SALUDABLES EN LA COMUNIDAD BENEFICIADA. \N- UTILIZAR LAS INSTALACIONES PUBLICAS DEPORTIVAS DE RENGO COMO ESPACIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO: La **Municipalidad**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de actividades parcial asociada a la ejecución de la primera cuota descrita en la cláusula tercera, con medios de verificación que acrediten el avance efectivo de la iniciativa.

Posteriormente, se deberá entregar un segundo informe y final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo con los procedimientos contables vigentes.

Así las cosas, para todos los efectos la organización deberá utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Asimismo, la organización deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Todo instrumento tributario que **la Municipalidad** acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del programa de inversión de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo con los procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SEXTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia de que **la Municipalidad** en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene un giro coherente con las actividades a realizar.

La Municipalidad declara que el equipo de trabajo cuenta con una experiencia de, a lo menos, dos años en la materia objeto del presente convenio.

Asimismo, se adjunta como elemento integrante del convenio una declaración en la que la Municipalidad informa la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio cuya imputación presupuestaria está cargada al proyecto, en el caso de que este hecho se verificase.

OCTAVO: La **Municipalidad** debe cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.862 que establece registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. En el caso de que el Gobierno Regional detectare el incumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Ley, podrá dejar sin efecto el presente convenio, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

NOVENO: La **Municipalidad** tiene prohibido subcontratar la ejecución de actividades, salvo que aquel servicio sea de aquellos que no constituyen el objeto principal del convenio.

DÉCIMO: El Gobierno Regional de O'Higgins, emitirá un certificado que acredite que **la Municipalidad** se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto ejecutado y cuya contraparte sea el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: La **Municipalidad** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa del gobierno regional de O'Higgins y su Consejo Regional, así como en el discurso, en aquellos eventos que





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Además, todo lo antes mencionado, deberá ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la **Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, o si la **Municipalidad** destina los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Gobierno Regional quedará facultado para determinar conjunta o separadamente las siguientes acciones:

a) Agregar prerrogativas adicionales al presente convenio que permitan resguardar su acabado cumplimiento y continuidad.

b) Resolver el convenio ipso facto, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la municipalidad pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la municipalidad pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DÉCIMO QUINTO: Se prohíbe a la **Municipalidad**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, por el lapso de tres años.

DECIMO SEXTO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décimo cuarta.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

DECIMO OCTAVO: La personería de **CARLOS SOTO GONZALEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta en Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Rengo, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, Rancagua, de fecha 21 de junio de 2021, establecido en Decreto Alcaldicio N°3368 (M.P.) de fecha 29 de junio de 2021.

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 200, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.516.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.


CARLOS SOTO GONZALEZ
Representante Legal
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO



PABLO MANUEL SILVA AMAYA
Gobernador del Gobierno Regional del
Libertador General Bernardo O'Higgins


NSA/HMT/JSSR/CPG



Vº Bº Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0949

REF.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN FONDO
CONCURSABLE DEL FNDR 8% DE DEPORTES.

RANCAGUA 17 OCT. 2023

VISTOS:



Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de O'Higgins; Circular N°20 de Ministerio de Hacienda, del 11 de agosto de 2023 y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante los Acuerdos N° 7181, N°7189, N°7190, N°7195 y N°7196, adoptados en la Sesión Ordinaria N°708, de fecha 22 de marzo de 2023, el H. Consejo Regional aprobó el Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Deporte, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Cultura, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Medio Ambiente y el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Seguridad Comunitaria.
2. Que, los citados instructivos se aprobaron con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con lo establecido en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2023.
3. Que, el Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Deporte, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Cultura, el Instructivo Fondo FNDR 8% Medio Ambiente y el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario Seguridad Comunitaria fueron aprobados mediante resolución afecta N° 13 de fecha 30 de marzo del año 2023.
4. Que según Resolución Exentas N° 0761 del 31 de agosto de 2023, se aprobaron y publicaron los proyectos financiados del concurso del FNDR 8% comunitario de cultura, deporte y seguridad, para organizaciones sin fines de lucro tanto del ámbito público como del sector privado.

5. Que, dichas iniciativas fueron declaradas admisibles en razón del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 21 del Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario, y además las evaluaciones se ajustaron a los parámetros objetivos fijados por la pauta de evaluación dispuesta en el artículo 28 y siguientes del mismo cuerpo normativo.

RESUELVO:

APRUEBESE convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Rancagua, República de Chile, a 12 de septiembre de 2023, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD RENGO (en adelante la Municipalidad)**, RUT: 69.081.200-2, representada por **CARLOS SOTO GONZALEZ**, RUT: 13.097.987-4 con domicilio en **AVENIDA JOSE BISQUERT N° 262**, de la comuna de RENGO, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que **la Municipalidad**, ejecutará el proyecto denominado "**EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSION Y A LA VIDA SANA**", que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de **la Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado; d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **\$6522369.- (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, transferirá los recursos a **la Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por **la Municipalidad** al momento de la postulación, el que en virtud del artículo 8 del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario, puedo haber recibido ajustes en los ítems para asegurar la racionalidad del gasto.

CUADRO PRESUPUESTARIO	
HONORARIOS	\$1728000
ALIMENTACIÓN	\$0
TRANSPORTE	0
PUBLICIDAD	\$405790
IMPLEMENTACIÓN	\$4088630
GASTOS GENERALES	\$0
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y/O COMPONENTE TRANSVERSAL	\$299949
TOTAL	\$6522369

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de 1 actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación, sin perjuicio de que algunos detalles programáticos puedan estar contenidos en el formulario de postulación y que para todos los efectos son considerados como parte integrante de este convenio.

TIPO DE PROYECTO	RECREATIVA
QUÉ DESEA REALIZAR	SE REALIZARAN 2 TALLERES DEPORTIVOS DE CARÁCTER RECREATIVO, UNO DE KICKBOXING Y UNO DE POWERLIFTING, QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNA DE RENGO, ORIENTADOS AL SEGMENTO DE LOS 10 A 59 AÑOS DE EDAD DAMAS Y VARONES, CON SESIONES 2 VECES POR SEMANA EN DÍAS ALTERNOS, CON UNA DURACIÓN DE 1,5 HORAS CRONOLÓGICAS POR SESIÓN, DIRIGIDO POR PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS DISCIPLINAS, CON CENTRO DE EJECUCIÓN POLIDEPORTIVO ORIENTE DE RENGO, CON PERIODO DE EJECUCIÓN AGOSTO-NOVIEMBRE.
DÓNDE	LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN EN POLIDEPORTIVO ORIENTE RENGO
INICIO	8/1/2023 (MM-DD-AA)
TÉRMINO	11/30/2023 (MM-DD-AA)
OBJETIVOS	- AUMENTAR LA COBERTURA DE PARTICIPACIÓN Y LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN RENGO. \N- MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE RENGO EN ACTIVIDADES FÍSICAS QUE PERMITAN LA DISMINUCIÓN DE LA INACTIVIDAD FÍSICA Y CON ELLO LOS ÍNDICES DE SEDENTARISMO COMUNAL.\N-AUMENTAR Y MEJORAR LA PRÁCTICA SOSTENIDA EN LA POBLACIÓN, DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS RECREATIVAS, GENERANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y HÁBITOS SALUDABLES EN LA COMUNIDAD BENEFICIADA. \N- UTILIZAR LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DEPORTIVAS DE RENGO COMO ESPACIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO: La **Municipalidad**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de actividades parcial asociada a la ejecución de la primera cuota descrita en la cláusula tercera, con medios de verificación que acrediten el avance efectivo de la iniciativa.

Posteriormente, se deberá entregar un segundo informe y final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo con los procedimientos contables vigentes.

Así las cosas, para todos los efectos la organización deberá utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Asimismo, la organización deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Todo instrumento tributario que **la Municipalidad** acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del programa de inversión de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo con los procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SEXTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia de que **la Municipalidad** en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene un giro coherente con las actividades a realizar.

La Municipalidad declara que el equipo de trabajo cuenta con una experiencia de, a lo menos, dos años en la materia objeto del presente convenio.

Asimismo, se adjunta como elemento integrante del convenio una declaración en la que la Municipalidad informa la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio cuya imputación presupuestaria está cargada al proyecto, en el caso de que este hecho se verifique.

OCTAVO: La **Municipalidad** debe cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.862 que establece registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. En el caso de que el Gobierno Regional detectare el incumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Ley, podrá dejar sin efecto el presente convenio, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

NOVENO: La **Municipalidad** tiene prohibido subcontratar la ejecución de actividades, salvo que aquel servicio sea de aquellos que no constituyen el objeto principal del convenio.

DÉCIMO: El Gobierno Regional de O'Higgins, emitirá un certificado que acredite que **la Municipalidad** se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto ejecutado y cuya contraparte sea el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: La **Municipalidad** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de

Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa del gobierno regional de O'Higgins y su Consejo Regional, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Además, todo lo antes mencionado, deberá ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la **Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, o si la **Municipalidad** destina los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Gobierno Regional quedará facultado para determinar conjunta o separadamente las siguientes acciones:

a) Agregar prerrogativas adicionales al presente convenio que permitan resguardar su acabado cumplimiento y continuidad.

b) Resolver el convenio ipso facto, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la municipalidad pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la municipalidad pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DÉCIMO QUINTO: Se prohíbe a la **Municipalidad**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, por el lapso de tres años.

DECIMO SEXTO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décimo quinta.



DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: La personería de **CARLOS SOTO GONZALEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta en Acta de Proclamación de la consta en Certificado del Decreto Alcaldicio N° 3.368 / (M.P), de fecha 29 de junio de año 2021.- Rengo.

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 200, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.516.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins

[Handwritten signature]
NSA/HMT/JSSR

Distribución:

- Institución beneficiaria
- DIDESOH
- Oficina de Partes



V° B° Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO	
OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 8728	
Alcalde	DIDECO <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado Policía Local	Secplan
Administración	D.O.M.
Secretaría Municipal	Tránsito
Control	Aseo y Ornato
Asesoría Jurídica	Gabinete
Innovación y Gestión	Educación
Finanzas	Salud
Observación:	



ORD N°: 923
ORD INT.: 670
MAT: Lo que indica.-

Rengo, 25 OCT 2023

**DE: SR. CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE COMUNA DE RENGO**

**A: SR. PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL REGION DE O'HIGGINS**

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted para exponer la siguiente situación:

La Ilustre Municipalidad de Rengo, a través de la Oficina de Deportes, postuló un proyecto al 8% FNDR, para la realización de Proyecto denominado "EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSIÓN Y LA VIDA SANA", cuya fecha de ejecución según modificación, comienza el mes de Noviembre y finaliza el mes de Diciembre del presente año, debido a los contratiempos administrativos presentados.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a Usted, autorizar la modificación del plan de trabajo el cual ejecuta el total de las clases planificadas en el proyecto original, cambiando días y horarios para su completa ejecución. El aumento de horas semanales por taller (6 horas) nos permitirá trabajar con distintos grupos de personas por clase.

Esta modificación no altera el presupuesto ya adjudicado y garantiza el éxito del proyecto "EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSIÓN Y LA VIDA SANA". Además, aseguramos que se cumplirá con los plazos de rendición, estipulados en la cláusula quinta del convenio, celebrado entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Rengo.

Se adjunta a este documento el nuevo plan de trabajo.

Saluda atentamente a usted,



**CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE COMUNA DE RENGO**
ALCALDE

KLS/vld

Distribución
-Citada

INFORMAR A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA SOBRE EL PROYECTO ADJUDICADO O INAUGURACIÓN

HITO DE INICIO DE PROYECTO	FECHA Y HORARIO
DIRECCION HITO DE INICIO	

DESCRIPCION	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4 (CT)	ACTIVIDAD 5 (RC)
ACTIVIDAD	Taller Powerlifting	Taller Kickboxing		Ceremonia Clausura	Retribución Comunitaria
MES/ES	Noviembre - Diciembre	Noviembre - Diciembre		Diciembre	Noviembre
DIA/S	Martes y Jueves	Lunes, Miércoles, Sábado		Jueves 21	Miércoles 29
HORARIO/S	19:00 a 22:00 hrs	17:00 a 19:00 / 10:00 a 12:00		19:00 a 20:00 hrs	10:00 a 12:00 hrs
VERIFICADOR	Fotografía/ Listado Asistencia	Fotografía/ Listado Asistencia		Fotografía/ Listado Asistencia	Fotografía/ Listado Asistencia
DETALLE DE HORARIOS	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO
CANTIDAD DE HORAS SEMANALES (1*)	6 horas	6 horas		1 hora	2 horas
CANTIDAD DE HORAS MENSUAL (2*)	24 horas	24 horas		1 hora	2 horas
CANTIDAD DE HORA TOTAL PROYECTO (3*)	48 horas	48 horas		1 hora	2 horas
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Polideportivo Oriente de Rengo	Gimnasio Municipal de Rengo		Salon de Concejo Municipal	Gimnasio Municipal de Rengo
LUGAR DE REMPLAZO	Gimnasio Municipal de Rengo	Polideportivo Oriente de Rengo		Polideportivo Oriente de Rengo	Polideportivo Oriente de Rengo

INFORMAR A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA SOBRE RENDICIÓN, RESULTADO E IMPACTO DEL PROYECTO

HITO DE TERMINO DEL PROYECTO	CEREMONIA DE CLAUSURA	FECHA HORARIO	JUEVES 21/12/23 19:00 A 20:00 HRS
LUGAR DEL HITO DE TERMINO	SALON CONCEJO MUNICIPAL (EDIFICIO CONSISTORIAL DE RENGO) BISQUERT 262.		

* SE INFORMA QUE LA EJECUCION DEBE SER PROYECTADA DESDE EL MES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

** AGREGAR COLUMNAS DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS

GLOSA

1* - SUMA DE LOS HORARIOS DIARIOS DE LOS DIAS DE LA SEMANA

2* - MULTIPLICACION DE LOS HORARIOS DE LA SEMANA X 4 SEMANAS DEL MES

3* - MULTIPLICACION DE HORARIO MENSUAL POR LOS MESES DE EJECUCION REAL

4* - SI SU PROYECTO CONTEMPLA UNA SOLA ACTIVIDAD REPETIR EL HORARIO EN TODO EL DETALLE



ORD. N° : 2116

Mat. : Respuesta a su solicitud.
Ant. : Oficio Ord.N°923, de fecha 25 de octubre de 2023, folio oficina de partes N°6144.

Rancagua, 02 NOV. 2023

PARA : CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RENGO

DE : HÉCTOR MORALES TORO
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GOBIERNO REGIONAL,
REGIÓN DE O'HIGGINS

De acuerdo con lo solicitado por usted en oficio del antecedente, del proyecto **“EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSIÓN Y LA VIDA SANA”**, se informa la aprobación de la readecuación del plan de trabajo solicitado por la institución. En dicho plan se detalla que se llevarán a cabo los mismos talleres originalmente aprobados, los cuales aumentarán su duración de tres a seis horas semanales. Asimismo, se mantendrán los mismos honorarios (dos) y la misma cantidad de horas mensuales para la realización de los talleres (48 horas), tal como se estableció en el proyecto original aprobado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



HÉCTOR MORALES TORO
Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional Región de O'Higgins

JSSR/CMIV
Distribución:
1. Citado
2. DIDESOH
3. Oficina de partes

MUNICIPALIDAD DE RENGO OFICINA DE PARTES	
FOLIO:	8728 AÑO 2023 ✓
Alcalde	DIDECO ✓
Juzgado Policía Local	Secolan
Administración	D.O.M.
Secretaría Municipal	Tránsito
Control	Aseo y Ornato
Asesoría Jurídica	Gabinete
Innovación y Gestión	Educación
Finanzas	Salud
Observación:	1 de 1

J. MUNICIPALITY OF DE LA RAG
ORIGINA DE PARTES

N.º	DESCRIPCIÓN
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...



RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF: Modifica los siguientes convenios en la forma que indica.

RANCAGUA, 04 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda emite una serie de instrucciones respecto a los actos y convenios celebrados por la Administración del Estado, estableciendo condiciones más onerosas para las organizaciones cuya exigibilidad, en principio, se configuraba con efecto retroactivo.
2. Que, el Gobierno Regional de O'Higgins había comenzado la tramitación de todos sus procedimientos concursales previa dictación del mencionado instrumento, por lo que resultó necesario incorporar las nuevas exigencias





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

en los convenios suscritos con las organizaciones públicas y privadas adjudicatarias.

3. Que, el precitado Oficio Circular no determinaba con claridad la forma práctica en la que las prerrogativas debían ser incorporadas en los convenios, por lo que existió un importante periodo de incertidumbre, que impidió mantener la adecuada cronología planificada para la ejecución de los proyectos.
4. Que, mediante Oficio 135/UJ de fecha 4 de octubre de 2023 la Dirección de Presupuesto da respuesta al oficio de consulta del Gobierno Regional de Valparaíso N° 31/A de 21 de agosto de 2023, estableciendo explícitamente que el Oficio Circular N° 20 tiene efectos in actum, por lo que sus efectos no se extienden a aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a su dictación.
5. Que, el contenido del Oficio 135/UJ de fecha 4 de octubre de 2023 tiene evidente efecto absoluto (erga omnes), aplicable a todos los órganos de la Administración del Estado afectados por el ámbito de aplicación del Oficio Circular N° 20 de DIPRES, toda vez que de otro modo, se configuraría una arbitrariedad contraria al principio general del derecho Ubi eadem est ratio, eadem est o debet esse juris dispositio: Donde hay la misma razón, debe ser la misma la disposición del Derecho.
6. Que, ante el improbable evento de que se considerase que la precitada respuesta no tuviera efectos absolutos, mediante Ord N° 3909 de fecha 1 de diciembre de 2023 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en respuesta a los Oficios N° 1964 y N°2107 remitidos por este Gobierno Regional, dispone que *"Al respecto, cumplo con informar que, a juicio de esta Dirección, las directrices establecidas en el Oficio Circular N° 20 origen in Actum. En esa lógica, para determinar el alcance de aplicación de las referidas instrucciones y que sea consistente con los derechos adquiridos de los particulares, esta Dirección sostiene que no son aplicables a los procesos en curso, entendiendo por estos aquellos respecto de los que dieron a conocer las bases mediante su publicación, que es el momento en que se da inicio formalmente al procedimiento administrativo"*. Asimismo, en su punto



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

tercero el oficio señala lo siguiente, a saber, *"En otras palabras, si ya fueron publicadas las bases de los procedimientos concursables a los que hace referencia el señor Gobernador no se requería iniciar un nuevo procedimiento, bastando, por lo tanto, con la firma de los convenios respectivos. Por su parte, en vista de los antecedentes y la necesidad de asegurar la correcta aplicación de los convenios, esta Dirección autoriza excepcionalmente exceder el periodo presupuestario, en el entendido que no generará presiones de gastos por sobre los presupuestos respectivos"*.

7. Que, a su turno, la cláusula décimo cuarta de todos los convenios suscritos entre el Gobierno Regional y las organizaciones públicas y privadas dispone lo siguiente, a saber, *"El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional"*.
8. Que, el hecho de haberse emitido nueva normativa con efectos retroactivos por parte de la Dirección de Presupuesto, cuyas disposiciones, por acto posterior, fueron dejadas sin efectos para aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a su dictación, constituye, sin lugar a duda, un imprevisto cuya consecuencia fue la alteración del curso natural del procedimiento concursal, así como de los convenios suscritos en función de las adjudicaciones.
9. Que, en función de la facultad contemplada en la citada cláusula décimo catorce, es menester realizar modificaciones unilaterales a los convenios, con objeto de crear condiciones más favorables para su ejecución y de esta forma inhibir la distorsión de los lineamientos sustanciales de las iniciativas presentadas.
10. Que, los convenios objeto de la modificación se individualizan a continuación:

SEGURIDAD PRIVADA





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Rancagua	Junta de Vecinos Rancagua Norte	Iluminando nuestra Rancagua Norte.	N° 0904
San Fernando	Comité de Adelanto los Sauces de la Ramada	Aumentando la Iluminación y la Seguridad de la Ramada	N° 0905
Marchihue	Junta de Vecinos Futuro	Instalación de luminarias Fotovoltaicas (solares) en la Junta de Vecinos Futuro.	N° 0906
Rancagua	Junta de vecinos Villa Las Cañadas.	Las Cañadas Unidas.	N° 0907
Rengo	Junta de Vecinos Portones de Rengo	Niños Jugando, Comunidad Presente.	N° 0908
Coltauco	JUNTA DE VECINOS N° 14 DE LORETO	PLAZA JARDINES DE LA DEHESA	N° 0909
Coltauco	Junta de vecinos los aromos	nuestro barrio recupera el área verde de las drogas	N° 0910
Las Cabras	Junta de vecinos Villa Las Catalinas	Las Catalinas te protege	N° 0911
Malloa	Junta de Vecinos Puente Limahue	Operación Cerrojo	N° 0912
Pichilemu	AGRUPACION DE ADELANTO PUNTA DEL SOL	Alarmas Comunitarias de la Agrupación de Adelanto Punta del Sol	N° 0913
Olivar	Junta de vecinos N°2 primero de mayo	Vecinos en Alerta	N° 0914
Las Cabras	Junta de Vecinos Santa Teresa	Santa Teresa Unidos y Protegidos	N° 0915
Las Cabras	Junta de vecino Cocalán	Todos juntos, es más seguro	N° 0916
Pichilemu	AGRUPACIÓN DE ADELANTO VILLA BICENTENARIO	VECINOS SE PROTEGEN CON ALARMAS COMUNITARIAS	N° 0917
Rancagua	Junta de vecinos Jardines de La Compañía	Villa Segura	N° 0918
Pichilemu	AGRUPACIÓN DE ADELANTO VILLA LA PAZ	La Paz se Protege: Alarmas Comunitarias	N° 0919
Santa Cruz	Junta de Vecinos Diego Portales	Instalación de Alarmas Comunitarias para mejorar la seguridad en el sector Diego Portales	N° 0920
Las Cabras	Junta de vecinos /as de Barranca de Llavería El Durazno	Barranca Segura	N° 0921
Pichilemu	Junta de vecinos san Andrés de ciruelos	instalación de alarmas comunitarias de última tecnología comunidad de ciruelos	N° 0922
Machalí	JVVV EL GUINDAL	EL GUINDAL VIGILADO	N° 0923
San Fernando	Junta de Vigilancia Rural Agua Buena	La Junta de Vigilancia Agua Buena Iluminando Los Sectores Rurales	N° 0924
Nancagua	Junta de Vecinos Carlos Pinto	Mejorando la seguridad de San Gregorio con Mayor Iluminación	N° 0925
Palmilla	JUNTA DE VECINOS N° 31 VILLA PUENTE TAPADO	PROYECTO DE ILUMINACIÓN PUBLICA VIAL FNDR 8%	N° 0926
Palmilla	Junta de Vecinos Villa Nelson Cabrera	Explanada - Villa Nelson Cabrera	N° 0927



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Santa Cruz	Junta de Vecinos Empleados Públicos	Mi Barrio iluminado 2.0	N° 0928
San Fernando	JUNTA DE VECINOS LAS PEÑAS	LAS PEÑAS, SEGURAS CON LUZ	N° 0929
Chimbarongo	JUNTA DE VECINOS N°9 VILLA CONVENTO VIEJO	Nuestra Villa Segura	N° 0930
San Fernando	Junta de Vecinos Población San Fernando	ILUMINANDO EL PASEO PEATONAL DE POBLACIÓN SAN FERNANDO	N° 0931
Malloa	JUNTA DE VECINOS LO ALTO DE PELEQUEN	VILLA LO ALTO EN ALERTA	N° 0932
Malloa	Junta de Vecinos Villa Centenario	Villa Centenario con miras al futuro	N° 0933
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS EL SALTO	El Salto a la par con la seguridad	N° 0934
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS N° 36 PATAGUAS ORILLAS ORIENTE	Por un Patagua Orilla más seguro	N° 0935
Olivar	Junta de Vecinos Olivar Alto	Olivar Más Seguro	N° 0936
Malloa	Junta de Vecinos Tierra Hermosa	Tierra Hermosa y Protegida	N° 0937
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS SERGIO OSORIO	Red de cámaras para Lo Ahumada	N° 0938
Graneros	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	DIRIGENTES DE J.V PREPARADADOS ANTE LA EMERGENCIA	N° 0939
Malloa	Junta de Vecinos La Gruta	No lo intentes "Te estamos vigilando"	N° 0940
Pichidegua	Junta de vecinos villa las Palmas	Te observamos 360° en villa las Palmas	N° 0941
Malloa	Junta de Vecinos Santa Inés N°7	Por un Bienestar Seguro y Tranquilo	N° 0942
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS LAS TORINA	VIVE MAS SEGURO EN LA TORINA	N° 0943
Rancagua	JJVV Población Dintrans	Tu plaza tu espacio población Dintrans	N° 0981
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS PORTEZUELO LARMAHUE	LARMAHUE PORTEZUELO CIUDA Y VIGILA TU PASAR	N° 0982
Coltauco	JJVV Parral de Purén	Cámaras de televigilancia jjvv Parral de Purén	N° 0983
Rancagua	JJVV Villa San Ignacio	Villa comprometida e Iluminación	N° 0984
Machalí	JJVV Los Cantaros de Machalí	¡Actívate! En tu plaza deportiva Villa los Cántaros	N° 0985
Graneros	JJVV los Romeros 8	Vecinos Los Romeros Confiados con cámaras de seguridad	N° 0986
Rancagua	Fundación Chilena para la Discapacidad	Prevención de la violencia contra mujeres en situación de discapacidad en la Región de O'Higgins	N° 0987
Rancagua	JJVV Manso de Velasco	Vida sana en Manso de Velasco	N° 0989
Rancagua	JJVV Rancagua Sur	Disfruta la Infancia	N° 0990
Machalí	JJ.VV "LAS PIRCAS ORIENTE"	VISIÒN DEL AGUILA ORIENTE	N° 0991
Pichidegua	JJVV San Roberto	San Roberto alerta, cámaras conectadas para la prevención	N° 0992



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Rancagua	Corporación Integral de educación y apoyo social	Unidas contra la violencia de género: Narrativas de mujeres sobrevivientes	N° 0993
Rengo	JJV Villa Araucanía	Alarmas comunitarias para la Villa Araucanía	N° 0994
Rancagua	Comité de los años Dorados 3° edad	Vvir con Seguridad en la Comunidad	N° 0995
Machalí	JJV Santa María	Villa Santa María unida - Proyecto de alarmas comunitarias	N° 0996
Rancagua	JJV Villa Cardenal Raúl Silva Enríquez	Seguridad y Paz para mi barrio	N° 0997
Rancagua	JJV LA Esperanza	Protege mi Esperanza	N° 0998
Rancagua	JJV Quinta Nanito	Quinta Nanito Connect	N° 0999
Olivar	Comunidad Vecinal Loteo La Hacienda	Alarmas Comunitarias para la Comunidad Loteo la Hacienda	N° 1000
Rancagua	JJV Villa San Nicolas	Mi Barrio Iluminado	N° 1001
Peumo	JUNTA DE VECINOS SANTA CLARA	Con imágenes clara, nos comprometemos en Santa Clara	N° 1034
Peumo	JUNTA DE VECINOS RENE SCHNEIDER	YO TE CUIDO Y TU ME CUIDAS EN RENÉ SCHNEIDER	N° 1036
Machalí	JUNTA DE VECINOS LAS PIRCAS DE MACHALI	ALARMAS COMUNITARIAS LAS PIRCAS DE MACHALI	N° 1146
Machalí	JJV MIRADOR ANDINO	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS JJV MIRADOR ANDINO	N° 1232
Rancagua	JUNTA DE VECINOS VIÑA SANTA BLANCA	EL SONIDO TE CUIDA - VILLA SANTA BLANCA	N° 1233
Rancagua	Junta de vecinos santo Tomás etapa 1	NeuroSeguridad vecinos Santo Tomás 1 unidos y protegidos	N° 1236
GRANEROS	JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO	CÁMARAS SEGURIDAD POBLACIÓN RAFAEL CARVALLO	N° 1237
Chépica	JUNTA DE VECINOS RINCONADA DE JAUREGUI	INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD SECTOR RINCONADA DE JAUREGUI, COMUNA DE CHÉPICA	N° 1238
Rengo	Grupo Juvenil Quetralmahue	"Circo Previene"	N° 1239
San Fernando	JUNTA DE VECINOS ABUELA PATA	ABUELA PATA: MAYOR SEGURIDAD, MAYOR ILUMINACIÓN	N° 1246
San Fernando	Junta de Vecinos Don Manuel	Villa Don Manuel apoya la iluminación y seguridad de San Fernando	N° 1247
Chépica	JUNTA DE VECINOS CHEPICA ABAJO	RECAMBIO E INSTALACION DE LUMINARIAS SECTOR CHEPICA ABAJO, COMUNA DE CHEPICA	N° 1249
San Fernando	Junta de Vecinos Villa Volcanes	OJO VOLCANICO: UNIDOS POR LA SEGURIDAD	N° 1250
Chépica	JUNTA DE VECINOS VILLA COLONIAL	ILUMINANDO VILLA COLONIAL, DA MAYOR SEGURIDAD	N° 1251
Chimbarongo	JUNTA DE VECINOS "MANUEL RODRÍGUEZ"	"COMUNIDAD SEGURA"	N° 1252



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Chépica	Junta de Vecinos Villa Valle Verde	Instalación cámaras de seguridad villa Valle Verde, Comuna de Chépica	N° 1253
Palmilla	JUNTA DE VECINOS N°1 LOS MAQUIS	LOS MAQUIS SEGURO Y ACTIVO	N° 1255
Rancagua	Instituto Nacional de la Juventud	Hablemos de violencia en las juventudes de la Región de O'Higgins	N° 1299
San Fernando	Junta de Vecinos La Paloma	Iluminando el Sector de la Paloma, da mayor seguridad	N° 1304

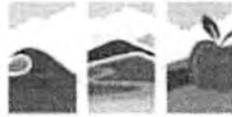
SEGURIDAD PÚBLICA

Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Palmilla	Ilustre Municipalidad de Palmilla	Instalación Luminarias Peatonales en Palmilla, segunda etapa.	N° 0875
Doñihue	MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE	EMILIO CUEVAS SE ILUMINA	N° 0876
Rancagua	Ilustre Municipalidad de Rancagua	Instalación de Luminarias Rabanal, Población Santa Cruz de Triana	N° 0877
Coltauco	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO	Más Seguridad para Coltauco a través de Cámaras de Televigilancia	N° 0878
Pichidegua	MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA	INSTALACIÓN CAMARAS DE TELEVIGILANCIA EN PICHIDEGUA	N° 0879
Rengo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ	VILLA PRIMAVERA ETAPA VI, UNIDA CONTRA LA DELINCUENCIA	N° 0880
Graneros	Municipalidad de Graneros	Iluminando la Seguridad	N° 0881
Peumo	Municipalidad de Peumo	Mejor seguridad para nuestra comunidad	N° 1235
Santa Cruz	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA ACCESOS Y SALIDAS PRINCIPALES EN COMUNA DE SANTA CRUZ	N° 1277
Codegua	Municipalidad de Codegua	"Portales de Vigilancia para Codegua"	N° 1301

CULTURA

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Santa Cruz	CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIONES INEDITAS DE CUECA	XLIV CONCURSO NACIONAL DE CUECA DE COMPOSICIONES INEDITAS DE CUECA	N° 0804
Peumo	Asociación de Padres y Apoderados Colegio Cryptocarya Alba	Día de la Familia 2023: Cultura y Tradición	N° 0807





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Nancagua	Centro General De Padres y Apoderados	16º CAMPEONATO INTER REGIONAL DE CUECAS DE ESCUELAS ESPECIALES	Nº 0808
Placilla	JUNTA DE VECINOS LO MOSCOSO	FIESTA DE LA COSECHA 2023	Nº 0809
Peralillo	JUNTA DE VECINOS SAN MIGUEL DE CALLEUQUE	ACTIVIDAD CULTURAL FIESTA DE LA PRIMAVERA, PROMOVRIENDO LA CULTURA Y TRADICIONES DE SANTA BLANCA. -	Nº 0810
Palmilla	Club Adultos Mayores Rinconada de Palmilla	"Patrimonios Ancestrales: Memorias del Campo"	Nº 0811
Codegua	BIBLIO CROCHET	TALLERES DE ARTES MANUALES PARA MUJERES	Nº 0845
Rengo	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ALAMOS	TEJIENDO SUEÑOS CON NUESTRA COMUNIDAD	Nº 0846
Las Cabras	Unión Comunal del Adulto Mayor Lago Rapel	Bailando Somos Felices	Nº 0847
Coltauco	Unión comunal de Junta de vecinos COLTAUCO	Conociendo Nuevos Lugares culturales	Nº 0853
Coinco	Centro General de Padres Escuela Copequen	Mosaico para nuestra historia: Rescate de la Identidad y Patrimonio de Copequen	Nº 0854
Rancagua	Taller Laboral Ilusión de Mujer	Encuentro de Talleres	Nº 0855
Pichidegua	Escuela de Músicos de Pichidegua	Pichidegua vive la Cultura Musical	Nº 0856
Pichilemu	Agrupación de Ceramistas de Pañul	Potenciando la Cerámica en Arcilla	Nº 0857
Rancagua	JJVV Barrio los Cipreses	Carnaval Teatro Infantil Barrio los Cipreses	Nº 0858
Rancagua	JJVV Villa Don Mateo IV1	Se vive el invierno con Cultura Familiar en la Villa Don Mateo IV	Nº 0859
Rancagua	Agrupación Cultural Musical Sexta Legión	Festival Sexta Legión duodécima versión	Nº 0860
Rancagua	JUNTA DE VECINOS VINA SANTA BLANCA	"La Cultura llega a tu Viña"	Nº 0861
Coltauco	junta de vecinos las lomas de Purén	una tarde teatral	Nº 0862
Peumo	ASOCIACION DE FUTBOL DE PEUMO	DOCUMENTAL CAMPEONES NACIONALES 1994	Nº 0863
Marchihue	JUNTA DE VECINOS LAS GARZAS	TALLERES CULTURALES POTENCIARTE	Nº 0864
San Vicente	Club de adulto mayor Los Lolos de Ayer	Conociendo 5 lugares lindos de nuestra región de O'Higgins	Nº 0865
Rengo	ASOCIACION CULTURAL CREANDO SUEÑOS DE RENGO	ARTESANIA, ARTE Y CULTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RENGO	Nº 0866
Rengo	JUNTA DE VECINOS SAN JORGE	ACERCANDO EL FOLCLORE A LAS COMUNIDADES DE SAN JORGE Y SUS ALREDEDORES	Nº 0867
Pichidegua	AGRUPACION DE SALUD MENTAL ARTESANAS DE LA ORILLA	FANTASIA EN VELLON	Nº 0868
Rancagua	JUNTA DE VECINO VILLA SAN IGNACIO	MOSAICOS CON IDENTIDAD VECINAL VILLA SAN IGNACIO	Nº 0869



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Peumo	TALLER DE CUECA Y DANZA FOLKLÓRICAS PEUMO	TRADICIONES Y FANTASIAS DE NUESTRA TIERRA	N° 0870
Rengo	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE LO DE LOBO	Encuentro Artístico Infantil en Cancha La Estrella	N° 0871
San Vicente	UNION COMUNAL DE CLUBES ADULTOS MAYOR SAN VICENTE	SALUD Y BIEN ESTAR PARA EL ADULTO MAYOR CON LA MUSICA Y EL FOLCOLR	N° 0872
Rancagua	Junta de Vecinos Santo Tomás Etapa 1	Santo Tomás Vive Cultura	N° 0873
San Vicente	AGRUPACION FOLCLORICA RAICES INDIANAS	FIESTA DEL LADRILLO	N° 0874
Rengo	Grupo Juvenil Quetralmahue	Gira Circo en tus venas	N° 0903
Pichidegua	Club deportivo social y cultural Escuela Pataguas Cerro	Rescatando 10 años de Historias Rurales Infantiles	N° 0980
Rancagua	Grupo Teatral Tiara (Asignación Directa)	Celebrando junto a ustedes, una vida de Teatro	N° 1006
Nancagua	JVV Puquillay Bajo	Fiesta Costumbrista Puquillay Bajo 2023	N° 1022
Coltauco	Centro de padres y apoderados Escuela G-80	Viajemos para conocer	N° 1023
Rengo	ONG Mahuida	Cine Inclusivo	N° 1031
Rengo	Asociación Cultural Los Carreta	Objetos que hacen historia/ Teatro comunitario en los 50 años de la memoria de Rengo	N° 1032
Navidad	Unión Comunal de Adulto Mayor de Navidad	Vinculando comunidades a través del arte y la cultura entre personas mayores	N° 1033
Santa Cruz	Junta de vecinos La Patagua	semana pataguina	N° 1039
Peumo	UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR	CAMPEONATO COMUNAL ADULTO MAYOR 2023	N° 1040
Rengo	JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES DE POPETA	Primer festival barrial los Cristales de Popeta	N° 1041
Chépica	Club deportivo San Agustín	Campeonato de cuecas Las Hijuelas	N° 1042
Santa Cruz	Club de Adulto Mayor Nueva Vida	Taller Armonía en Movimiento	N° 1043
Santa Cruz	Club de adultos mayores valle hermoso	"taller de titeres y cuenta cuentos valle hermoso"	N° 1059
Santa Cruz	Junta de Vecinos Rincón de Panamá	Trilla a Yegua Suelta	N° 1060
Lolol	Junta de vecinos Marta Correa de Santa Teresa de Quiahue	Encuentro cultural de la primavera 2023	N° 1061
San Fernando	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SAN FERNANDO	REPUJADO EN METAL EN LA AOCIACION	N° 1062
Placilla	UCAM Placilla	Cuentos de Mujeres Rurales	N° 1063
Lolol	Junta de Vecinos N°8 Macarena	Comunidades Viviendo el Patrimonio	N° 1064
Paredones	CONJUNTO FOLCLORICO ADULTO MAYOR FLORECER DE PAREDONES	EL FLORECER DEL FOLCLORE	N° 1065



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Coinco	Club de adulto mayor Vida Nueva	Vida Nueva entre la sal y el vino	N° 1066
Coltauco	CLUB DE ADULTO MAYOR ETERNA JUVENTUD	ETERNA JUVENTUD CON CULTURA	N° 1067
San Fernando	Junta de vecinos El Carmen de los Lingues	2da Tarde musical y vecinal en el Carmen de los Lingues	N° 1068
Pichidegua	Unión Comunal de Clubes del Adulto Mayor Pichidegua	YO escribo mi historia. Relatos vivenciales de Discapacidad e Inclusión.	N° 1070
Nancagua	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN AGUSTIN DE CUNACO	5ta VERSION FERIA NAVIDEÑA VILLA SAN AGUSTIN DE CUNACO	N° 1071
Palmilla	JUNTA DE VECINOS LAS MAJADAS	SEGUNDA VERSIÓN RESCATANDO LAS TRADICIONES DE LAS MAJADAS "FIESTA DEL CHOCLO"	N° 1072
Nancagua	Junta de vecinos aguas claras	fiesta de la primavera aguas claras	N° 1073
Peralillo	Conjunto Folclórico Parronal de Peralillo	Parronal Canta a los Campeones de Cueca con Capacidades Diferentes	N° 1074
Navidad	Taller Laboral Telaristas de Navidad	Tramando sueños: Aprendizaje y recopilación de la artesanía textil en la comuna de Navidad	N° 1075
Santa Cruz	Junta de vecinos isla de yaquil unidad vecinal 12	fiesta costumbrista isla de yaquil	N° 1076
Malloa	Junta de Vecinos N°3 Malloa	FIESTA EN PRIMAVERA	N° 1077
Rancagua	Junta de Vecinos Barrio Los Pinares II	Viaje Cultural y Educativo a Sewell, Patrimonio de la Humanidad	N° 1078
Rancagua	AGRUPACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA MUSICARTE	ARTE VIVO, UN ESPECTACULO FAMILIAR, MULTIDISCIPLINARIO E INCLUSIVO.	N° 1079
Coinco	JUNTA DE VECINOS N° 13 EL CRISTO	MANOS QUE CRECEN EN COMUNIDAD	N° 1080
Mostazal	CENTRO DE MADRES MARIA SOTELO	Patrimonio de Manualidades	N° 1081
Coltauco	JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS	FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA	N° 1082
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS MEDIALUNA	TEJEDORAS LA TORINA	N° 1083
Rengo	JUNTA DE VECINOS LOS RENGUINOS DEL 79	FORTALECIENDO LOS LAZOS COMUNITARIOS	N° 1084
Pichilemu	SINDICATO DE TRABAJADORES COMERCIANTES AMBULANTE Y RAMOS A FINES DE	IX VERSIÓN FIESTA DEL COCHAYUYO PICHILEMU 2023	N° 1085
Malloa	JUNTA DE VECINOS LA ENSENADA N°7	FIESTA DE LA CULTURA CAMPESINA LA ENSENADA "EMPRENDEDORES DE MI TIERRA"	N° 1086
Quinta de Tilcoco	CENTRO CULTURAL LA PUERTA	PRIMERA ACADEMIA DE TEATRO Y ACTUACION EN QUINTA DE TILCOCO	N° 1087
Coinco	Centro General de Padres Colegio Chillehue	TALLER DE CANTO E INSTRUMENTOS MUSICALES	N° 1088
Coinco	JUNTA DE VECINOS N°8 LA VEGA	TALLERES CULTURALES LA VEGA	N° 1089
Rancagua	Junta de Vecinos 5 de octubre	Música y Cultura para nuestro Vecinos	N° 1090



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Rengo	Junta de vecinos Apalta	Diversión y alegría Apalta mejor cada día	N° 1091
Machalí	AGRUPACIÓN CIRCENSE, CULTURAL Y RECREATIVA CIRCO LA GUANÁBANA	Primer Festival de Talleres Circo Machalí	N° 1092
Rancagua	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CIUDADANIA Y PROGRESO	HISTORIAS DE BARRIOS POBLACION RANCAGUA NORTE	N° 1093
Graneros	Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros	Patrimonio en Realidad Virtual	N° 1094
Rancagua	Agrupación Social, Cultural y Deportiva de expresos Políticos	Memoria: Sobrevivientes a 50 años del Golpe de Estado en O'Higgins	N° 1095
Rengo	Grupo Juvenil Cultural PROCURE	Grabación y registro de las aves en la región de O'Higgins	N° 1096
San Vicente	taller artesanal de la mujer entre cerros	TALLER ARTESANAL DE LA MUJER ENTRE CERROS	N° 1097
Las Cabras	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS PALMITAS DE JESUS	VIVAMOS NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL	N° 1098
Coltauco	AGRUPACION DE PADRE Y APODERADOS ESCUELA FOLCLORICA SUEÑOS DE KOLTRAUCO	GIRA COMUNAL 11 AÑOS DE SUEÑOS, FOLCLOR Y VIDA	N° 1099
Mostazal	Agrupación Cultural y Social Escuelita Andina y Tribal Afro INTI PACSI	Rescatando la Cultura Andina en Mostazal	N° 1100
Las Cabras	Agrupación las flores de rapel	conociendo nuestro el patrimonio cultural	N° 1101
Coltauco	JUNTA DE VECINOS HIJUELA DEL MEDIO	RECORRIENDO NUESTRA REGION	N° 1102
Pichidegua	Agrupación de feriantes Inés Osorio Silva	Feria. Tesoros de mi pueblo, reviviendo la cultura musical y artesanal.	N° 1103
Rengo	Agrupación Socio Cultural Alegría y Bendiciones	Escuela Carnavallera Alegría y Bendiciones	N° 1104
Santa Cruz	Junta de vecinos guindo alto	semana guindoaltina	N° 1130
Pichidegua	JUNTA DE VECINOS N°15 LA TORINA	RESCATANDO HISTORIA	N° 1133
Machalí	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESITA DE LOS ANDES	1° FESTIVAL DE TEATRO EN COMUNIDAD	N° 1134
Lolol	COMITE DE VIVIENDA ESPERANZA JOVEN	RESCATE DE CULTURA Y TRADICIONES LOCALES	N° 1145
Palmilla	CLUB DE ADULTO MAYOR MILAN PUPILLA	ENCUENTRO DE COROS	N° 1193
San Fernando	CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVEN	CONTINUANDO COLORES EN SIEMPRE JOVEN	N° 1243
Rancagua	CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	ESTADO CULTURAL	N° 1244



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Palmilla	Junta de vecinos n 21 san Andrés las garzas	DIA DEL VINO CAMPESINO 2023	N° 1248
Lolol	Grupo de adultos mayores renacer	Expo Viñas 2023	N° 1254
Nancagua	Junta de Vecinos Chacarillas	Chacarillas Siembra Cultura	N° 1262
Placilla	Junta de Vecinos Rinconada de Manantiales	Reencuentro musical con nuestras raíces campesinas	N° 1272
Santa Cruz	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Especial	Talleres Culturales Diversificados: muralismo y expresión corporal	N° 1273
Paredones	Club de Huasos Gustavo Valenzuela	Rescatando las tradiciones del sector Las Papas	N° 1274
Navidad	ORGANIZACION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURISTICA PUPUYA	TALLERES DE DESARROLLO CULTURAL PARA NIÑOS Y ADULTOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD	N° 1281
Santa Cruz	JUNTA DE VECINOS SAN JOSÉ DE APALTA	FIESTA APALTA	N° 1282
Palmilla	CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA LUZ DE SANTA IRENE	SEGUNDA VERSIÓN AÑOS DORADOS ENTRE MELONES Y SANDIAS	N° 1284
Pumanque	Agrupación de canto a lo divino y humano Padre Miguel Jordá	ENCUENTRO COMUNAL DE CANTO A LO DIVINO PUMANQUE 2023	N° 1285
Nancagua	Proyección folclórica los ñancancitos	Acercando la cultura a nuestra comunidad	N° 1286
Lolol	REJUVENECER CON AMOR	Rescatando Tradiciones Ranguil 2023	N° 1289
Pumanque	Taller de artes manuales Piedra Blanca	"EL MIMBRE RENACE EN PEÑABLANCA"	N°1283

DEPORTE PRIVADO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Las Cabras	Club Aerobica Quilicura	Quilicura en Movimiento	N° 0882
Las Cabras	ESCUELA DE FUTBOL CAPITOS DE RAPEL	FORMANDO CAMPEONES EN LA VIDA, PARA EL LAGO RAPEL	N° 0883
Malloa	GRUPO DEPORTIVO DE BASQUETBOL MALLOA CENTRO	Escuela Formativa de Basquetbol Malloa Centro	N° 0884
Chimbarongo	Club Deportivo y Cultural CECH	Fomentando el Basquetball Juvenil en la comunidad	N° 0885
Lolol	Club de adulto mayor luz y esperanza el membrillo	PATEANDO BARRERAS CON EL FUTBOL	N° 0886
Malloa	CLUB DEPORTIVO CORCOLEN	2° VERSIÓN CAMPEONATO DE LA AMISTAD "TILSO ORTIZ" DE CORCOLÉN	N° 0887



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Chépica	CLUB DEPORTIVO HURACAN DE LAS ARAÑAS	CUADRANGULAR DE OTOÑO-PRIMAVERA, HURACAN DE LAS ARAÑAS COMUNA DE CHEPICA	N° 0888
Pichidegua	CLUB DEPORTIVO ARTURO PRAT	TALLER DE FUTBOL ESCUELA DEPORTIVA FORMATIVA ARTURO PRAT	N° 0889
Las Cabras	Club Deportivo Santa Adela	Preparacion Campeonato Comunal De Las Cabras	N° 0890
Quinta de Tilcoco	Club Deportivo Tricolor Quinta	Tarde Recreativas Familiar Tricolor Quinta	N° 0891
Codegua	DEPORTIVO FUTBOL CLUB LA MORERA	TALLER DEPORTIVO DFC LA MORERA 2023	N° 0892
San Vicente	AGRUPACION DEPORTIVA Y CULTURAL JUGANDO POR UN SUEÑO	ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL JUGANDO POR UN SUEÑO	N° 0893
Chimbarongo	Club Formativo de Basquetbol Chimbarongo	El Deporte se mueve en el sector rural	N° 0894
Graneros	ESCUELA DE FUTBOL CAPRICORNIO	JUGANDO PARA SER FELIZ	N° 0895
Pichidegua	CLUB DE PATINAJE CRAZY - GIROS DE PICHIDEGUA	TALLER FORMATIVO DE PATIN CARRERA PICHIDEGUA	N° 0896
Mostazal	Escuela Formativa de futbol El Roble	Escuela Formativa El Roble 2023	N° 0897
San Fernando	CLUB OLIMPIA SAN FERNANDO	CLUB OLIMPIA FORMANDO PARA EL FUTURO	N° 0898
Santa Cruz	Club Deportivo avance de Quinahue	Taller Formativo de Futbol Quinahue	N° 0955
Rengo	Escuela de Futbol Miño Moragne	Fomentando el Futbol en mi Barrio	N° 0956
Quinta de Tilcoco	Club Deportivo Santa Rosa	Santa Rosa... Fútbol + Comunidad	N° 0957
Machalí	Karate-Do Shotokan Machali	Taller Formativo para todos, potenciando el Karate como medio de aprendizaje en la comuna de Machalí	N° 0958
Coltauco	Club Deportivo Unión Campesina Hijueta del Medio Coltauco	Los Capitos de Unión Campesina	N° 0959
Marchihue	Asociación deportiva local tenis de mesa Marchigüe	Tenis de Mesa sin Limites: "Desarrollando Habilidades Paralímpicas"	N° 0960



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Graneros	Club de adulto mayor años felices	CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA DE ADULTOS MAYORES 2023	N° 0961
Las Cabras	Club Deportivo el Carmen	Construyendo vida, un mundo por transformar	N° 0962
Codegua	Escuela de Futbol Unión Codegua Toñito Zamorano	Formación Integral Deportiva y Social de la escuela de futbol unión Codegua Toñito Zamorano	N° 0963
Chimbarongo	Centro de Padres y Apoderados Escuela D 458 Chimbarongo	Escuela Polideportiva para la discapacidad Chimbarongo 2023	N° 0964
Peumo	Agrupación Social La Esperanza	Agrupación La Esperanza vive el Deporte	N° 0965
San Vicente	Club Deportivo El Condor de la Orilla	Día de la Actividad Física y Deporte Orillano	N° 0966
Las Cabras	JJVV Federico Aldunate	En nuestra jvv Federico Aldunate, hacemos deporte entretenido	N° 0967
Coltauco	Club de tiro, pesca y caza Coltauco	Campeonato aniversario Club Coltauco	N° 0968
Peumo	Asociación de Fútbol de Peumo	Rumbo al Nacional de Futbol Peumo 2024	N° 0969
La Estrella	Centro de padres y apoderados La Estrellita	Niños y niñas jugando a ser felices	N° 0970
Litueche	Club social, cultural y deportivo independiente de Litueche	Campeonato de Futbolito Damas Independiente 2023	N° 0971
La Estrella	Hogar de ancianos San Nicolas de Tolentino	Promoviendo el Deporte en el hogar San Nicolas	N° 0972
Quinta de Tilcoco	Club Deportivo Unión Caylloma	Futbol para todos Unión Caylloma	N° 0973
Pichidegua	Escuela de Futbol social, cultural y deportiva Independiente	Futbol Formativo en Acción	N° 0974
San Vicente	Club Deportivo Carlos Dittbon Ibarra	Deporte y Salud para tunca abajo	N° 0975
Pichilemu	Pichilemu Longboarn Surf Club	Campeonato Longboarn Clásico Aniversario Pichilemu Longboarn Surf club	N° 0976
Placilla	Escuela de Futbol Los Rojitos de la Dehesa	Escuela de Futbol Los Rojitos de La Dehesa, Villa San Eduardo	N° 0977
La Estrella	Club Deportivo Viña de Guadalao	Se levanta el Futbol en familia, en Guadalao	N° 0978
Marchihue	Escuela de Futbol Los Maitenes	Creciendo de la Mano del Futbol	N° 0979



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Graneros	Club Deportivo Santa Eugenia	Escuela de Fútbol Santa Eugenia, Graneros	N° 1028
San Fernando	Agrupación Deportiva y Social Basenior San Fernando	Torneo de Basquetbol Senior	N° 1029
Graneros	Club de Adulto Mayor Renacer	Renaciendo el Deporte	N° 1030
Peumo	ESCUELA DE FUTBOL INCLUSION	MÁS DEPORTE MAS INCLUSIÓN	N° 1105
Coltauco	escuela de futbol quillayquen	entregando valores deportivos	N° 1106
Mostazal	Escuela deportiva social cultural mostazal	fomentando el deporte y la vida sana en mostazal	N° 1107
Doñihue	Club deportivo Rinconada	Rinconada entorno al futbol	N° 1108
La Estrella	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESTRELLA	LA ESCALADA, UN DEPORTE ENTRETENIDO	N° 1109
Marchihue	Club Deportivo Juvenil Marchigue	Juvenil Marchigüe practicando deporte	N° 1110
Mostazal	Club deportivo nacional Candelaria	1° Escuela formativa Nacional Candelaria	N° 1111
Santa Cruz	ASOCIACION DE FUTBOL SANTA CRUZ	CAMPEONATO ASOCIACION FUTBOL SANTA CRUZ	N° 1112
Pichidegua	CLUB DE KARATE PICHIDEGUA	TALLER FORMATIVO DE KARATE PICHIDEGUA	N° 1113
Rancagua	Club Deportivo Los prados de Santa Clara	Escuela de fútbol Santa Clara Rancagua	N° 1114
Litueche	CLUB DEPORTIVO LOS MOROS DE PULIN	POR UN DEPORTE DE TRADICIÓN	N° 1115
Rancagua	CLUB DE VOLEIBOL LIBERTAD	EL VOLEIBOL COMO HERRAMIENTA SOCIAL	N° 1116
Rancagua	club deportivo social y cultural integracion rancagua	Natacion Terapeutica para personas con capacidades diferentes	N° 1117
Rancagua	AGRUPACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA COLECTIVO BIOENERGÍA	PEDALEA TU BARRIO	N° 1118
Lolol	Escuela de Fútbol de Lolol	Torneo de Fútbol Formativo Inter Escuelas de Colchagua	N° 1119
Doñihue	Club Deportivo Tricolor Plazuela	Los Chalequitos	N° 1120
La Estrella	Club deportivo juvenil la Estrella	El Club deportivo juvenil y la inclusión juegan en la misma cancha	N° 1147



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Coltauco	AGRUPACION SOCIAL Y DEPORTIVA DINASTIA NELSON NUÑEZ COLTAUCO	ESCUELAFORMATIVA DE TAEKWONDO PARA TODOS COLTAUCO	N° 1189
Peumo	CLUB DEPORTIVO CONCHA Y TORO	CLUB DEPORTIVO CONCHA Y TORO FUTURO	N° 1190
Chépica	Club deportivo San Agustín	Octagonal Primavera San Agustín	N° 1191
Rengo	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA TERESA NARETTO DE NICOLETTI	BAILEMOS Y RELAJEMONOS EN LA INCLUSIÓN	N° 1209
Santa Cruz	CHEER SANTA CRUZ	ABRIENDO CAMINOS	N° 1224
Santa Cruz	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES SANTA CRUZ	ACTIVIDAD FISICA Y SALUD	N° 1225
Santa Cruz	Club Deportivo Mas Fitness	Evento Mas Fitness 2023	N° 1226
Santa Cruz	Club Deportivo Gabriela Mistral	Deporte Recreativo en Santa Cruz	N° 1227
Chépica	Club deportivo Social y Cultural Liceo Fermín del Real Castillo	"PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CHÉPICA"	N° 1228
Lolol	Club Esperanza Deportiva de Lolol	Tenimesiando en la comuna de Lolol	N° 1230
Santa Cruz	CANAL DEPORTIVO VECINAL URBANO SANTA CRUZ	BABY FUTBOL VECINAL	N° 1257
Las Cabras	Club Adulto Mayor María Eliana	Bailando y meditando hacemos una vida más alegre	N° 1266
Machalí	Club Deportivo Machi Volley	Volley Integra	N° 1267
Quinta de Tilcoco	UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR	CUECAS Y DANZAS TRADICIONALES	N° 1268
Peralillo	Club Deportivo Pumas de Peralillo	2° Cuadrangular inter-provincial de Basquetbol Pumas de Peralillo	N° 1269
Las Cabras	Agrupación Educativa Cultural Lago rapel	Evento Recreativo Multidisciplinario para la comunidad educativa	N° 1270
Rancagua	CLUB DEPORTIVO RAMA DE BASQUETBOL OHIGGINS	ESCUELA DE BASQUETBOL OHIGGINS 2023	N° 1271
Santa Cruz	ESCUELA DE FUTBOL CHOMEDAHUE	DEPORTE FORMATIVO CHOMEDAHUE	N° 1280
Olivar	Club Deportivo Nuevo Lincoln	Pasión, fútbol y tradición Escuela Formativa Club Deportivo Nuevo Lincoln	N° 1288



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Rancagua	CLUB DE ADULTO MAYOR UNA ILUSION PARA LA TERCERA EDAD	DEPORTE RECREATIVO PARA NUESTRO CLUB PERSONAS MAYORES	N° 1296
San Vicente	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MB	CRECIENDO EN LA FORMACION DE LOS NIÑOS DE SAN VICENTE	N° 1298

DEPORTE PÚBLICO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Pumanque	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE	TALLERES DEPORTIVOS DE PRIMAVERA PUMANQUE 2023	N° 0944
Santa Cruz	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	deporte recreativo santa cruz 2023	N° 0945
Lolol	Ilustre Municipalidad de Lolol	Campeonato de Fútbol Primavera Lolol 2023	N° 0946
Placilla	MUNICIPALIDAD DE PLACILLA	TALLERES DEPORTIVOS EN TU BARRIO PLACILLA 2023	N° 0947
Coinco	Ilustre Municipalidad de Coinco	Campeonatos de fútbol comunal, tradiciones de Coinco	N° 0948
Rengo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO	EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSION Y A LA VIDA SANA	N° 0949
Peumo	MUNICIPALIDAD DE PEUMO	PEUMO MEJOR	N° 0950
Coltauco	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO	2º KID CUP SUB 10 COLTAUCO 2023	N° 0951
Mostazal	I Municipalidad de Mostazal	Polideportivo para Mostazal	N° 0952
San Fernando	Municipalidad de San Fernando	Juegos Deportivos Escolares en la Comuna de San Fernando 2023	N° 0953
Doñihue	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE	DEPORTE EN TU BARRIO 2DA PARTE 2023	N° 0954
Quinta de Tilcoco	I Municipalidad de Quinta de Tilcoco	Liga de Fútbol Infantil, forjando sueños	N° 1148
Rancagua	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	CORRIDA FAMILIAR INCLUSIVA "TODOS JUNTOS POR RANCAGUA"	N° 1149
Chimbarongo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO	ESCUELAS FORMATIVA DE BALONMANO Y FUTSAL	N° 1150



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Las Cabras	Ilustre Municipalidad de Las Cabras	Las Cabras baila en step y minitramp	N° 1151
Codegua	Municipalidad de Codegua	Control de manos y pies TAEKWONDO	N° 1152
La Estrella	Ilustre Municipalidad De La Estrella	EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS "LA ESTRELLA EN MOVIMINETO 2023"	N° 1153
Marchihue	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	"GIMNASIO SALUD Y BIENESTAR"	N° 1154
Rancagua	Universidad de O'Higgins	EVENTOS ITINERANTES ACTIVOS	N° 1234

MEDIO AMBIENTE			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Pichidegua	Club deportivo social y cultural Escuela Pataguas Cerro	La ruta nativa del valle del Cachapoal y Tinguiririca	N° 0988
Las Cabras	Feria Santa Inés	Recargando Energía	N° 1026
Las Cabras	Feria La Nueva Esperanza	Valorando Orgánicos	N° 1027
Lolol	COMITÉ DE ADELANTO NILAHUE BAJO	COMUNIDADES CULTIVANDO Y DISMINUYENDO RESIDUOS DOMICILIARIOS	N° 1045
Rancagua	Fundación Karü Ambiente	"Tu Norte Sin Residuos" Compostaje Domiciliario	N° 1046
San Vicente	Agrupación animalista san Vicente	Protección y cuidado de animales	N° 1047
Pumanque	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE QUETECURA	Limpia tu sector con contenedores y composteras en tu hogar	N° 1048
Rengo	Grupo Juvenil Cultural PROCURE	2° Seminario Sistemas Socioecológicos: Humedal La Capilla, Chile Central	N° 1049
Marchihue	Junta de vecinos de Pihuchen	TE QUIERO VERDE PIHUCHEN	N° 1050
San Fernando	Fundación Construyendo Sueños	Construyendo un huerto:Talleres de agricultura urbana para jóvenes adultos en situación discapacidad	N° 1051
Las Cabras	JUNTA DE VECINOS FEDERICO ALDUNATE	Transformando nuestros orgánicos	N° 1052
Rancagua	JUNTA DE VECINO VILLA SAN IGNACIO	SEDE AMIGABLE SAN IGNACIO	N° 1053



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Chimbarongo	Club deportivo y cultural CECH	HUERTO-VERMICOMPOSTERA COMO HERRAMIENTA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS	N° 1054
Rancagua	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SAN FRANCISCO	HUERTO COMUNITARIO POBLACION SAN FRANCISCO	N° 1055
Graneros	Junta de Vecinos Villa FIAT	ECOSEDE JUNTA DE VECINOS VILLA FIAT	N° 1056
Peumo	AGRUPACION FERIA DE LAS PULGAS ECO RECICLADORA PEUMO	CON RECICLAJE Y CAPACITACION CONSTRUIMOS UN FUTURO MEJOR	N° 1057
Marchihue	Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela América	Escuela América fortalece la educación en la gestión de residuos reciclables.	N° 1058
Rancagua	TALLER LABORAL LAS CAMELIAS DE VILLA INGLESA	NOS COMPOSTAMOS BIEN	N° 1069
Doñihue	Junta de Vecinos Lo Miranda Centro	DESCUBRIENDO LA BIODIVERSIDAD DEL CACHAPOAL	N° 1245
Santa Cruz	CONJUNTO FOLCLORICO AMOR POR LA CUECA	Adquisición de contenedores de basura y manejo de nuestros residuos domiciliarios	N° 1297

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de los convenios singularizados en el considerando décimo de esta resolución asociados al Concurso FNDR 8% Comunitario, quedando el tenor de sus respectivas cláusulas en la forma que a continuación se señala:

Cláusula Tercera: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, será transferido en su totalidad, sin que medie la entrega de informe o rendición.

El monto detallado está destinado a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en esta cláusula y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

Cláusula Cuarta: La organización subvencionada se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de una actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Sin perjuicio del cuadro aprobado, y entendiendo la dilación del proceso de asignación de recursos, la organización podrá presentar modificaciones respecto del desglose de actividades, acto que será informado a la Unidad FNDR 8% Comunitario durante la vigencia del convenio, y cuyo tenor no podrá desnaturalizar los objetivos sustanciales de la iniciativa. Para todos los efectos, la desactualización de los planes de trabajo no configura un incumplimiento contractual, toda vez que la causa del retraso es inimputable a la organización adjudicataria y se entenderán plenamente vigentes, en cuanto se ejecuten dentro del plazo que media el inicio y término del convenio.

Cláusula Quinta: La **Organización Subvencionada**, deberá rendir cuenta según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015, documento que no se inserta por ser de conocimiento de las partes, así como también en función de las disposiciones establecidas en el Manual de Rendiciones vigente. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas. Asimismo, la organización deberá hacer entrega de un informe técnico final de todas las actividades comprometidas en su proyecto.

Todo instrumento tributario que la organización acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional sólo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo a



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo a normativa tributaria vigente.

Cláusula Decimoquinta: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará informar a la Unidad FNDR, 8% Comunitario, quienes podrán denegar la modificación en el caso de que se desnaturalicen los objetivos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de la coordinación que deberá existir con el Gobierno Regional para la determinación de los hitos del proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

Cláusula Decimoséptima: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 30 de abril del año 2024, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décima quinta.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

2° MANTÉNGASE inalterados los convenios singularizados en el considerando noveno de esta resolución, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO SILVA AMAYA
Governador del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

BSM/HMT/JSSR

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes.
2. División de Desarrollo Social y Humano.
3. División de Asesoría Jurídica.



REF: Rectifica Resolución N° 1336 de fecha 04 de diciembre de 2023, en el apartado que indica.

RANCAGUA, 29 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 1336 de fecha 04 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación de los convenios singularizados en su considerando décimo, asociados al Concurso FNDR 8% Comunitario 2023, en el sentido que se modificó, entre otras, la duración máxima de ejecución de las iniciativas.
2. Que, por un error involuntario, en la expresión de la fecha máxima de duración de los proyectos se indicó una fecha equivocada.
3. Que, al ser detectado este error, el principio de oficialidad obliga a la Administración, a impulsar el correspondiente acto administrativo para corregirlo, quedando de la siguiente manera:

Cláusula Decimoséptima: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 30 de junio del año 2024, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décima quinta.

RESUELVO:

RECTIFÍQUESE la redacción de la nueva "**Cláusula Decimoséptima**", manteniéndose invariable todo aquello no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador del Gobierno Regional
Región de Libertador General Bernardo O'Higgins



NSA/HMT/JSSR
DISTRIBUCION:

1. Oficina/Partes.
2. División de Desarrollo Social y Humano.
3. División de Asesoría Jurídica.



ORD N°: 023
ORD INT. N°: 06
MAT: Lo que indica.-

Rengo, 09 ENE 2024

DE: SR. CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE COMUNA DE RENGO

A: SR. PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL REGION DE O'HIGGINS

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted para solicitar lo siguiente:

La Ilustre Municipalidad de Rengo, a través de la Oficina de Deportes, se adjudicó el año 2023 un proyecto denominado "EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSION Y LA VIDA SANA". El proyecto estaba planificado para comenzar el mes de Agosto y finalizaba el mes de Noviembre de 2023, este ya contaba con una modificación a su plan de trabajo debido a los retrasos en la entrega de fondos, el cual se solicitó a través del Oficio N°923 del 25 de octubre de 2023 para ser ejecutado en Noviembre y Diciembre de 2023 y autorizado a través del Oficio N°2116 del 02 de noviembre de 2023.

Lamentablemente los fondos fueron entregados a nuestra institución a mediados de diciembre de 2023, lo que nos invalidaba para poder ejecutar el proyecto ese año. Es por esto que solicitamos, como nos fue comunicado por correo electrónico, la extensión del proyecto para este año 2024, en donde planificamos fecha de inicio en febrero y fecha de término en mayo del año presente, con el fin de ejecutar el proyecto en la cantidad de meses planificados originalmente.

Se adjunta a este documento nuevo plan de trabajo y cuadro presupuestario el cual se mantiene al original.


CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE COMUNA DE RENGO


KLS/vld.

Distribución

-Citada

-Alcaldía

Folios 8728/2023

EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSIÓN Y LA VIDA SANA

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE POSTULA EL PROYECTO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUT DE LA INSTITUCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ	69.081.200-2
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	
AVENIDA JOSÉ BISQUERT 262	
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL	
AVENIDA JOSÉ BISQUERT 262	
TIPO DE CUENTA, N° Y BANCO	COMUNA
CUENTA CORRIENTE - 39109042548 - BANCO ESTADO	RENGO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS SOTO GONZÁLEZ	8.437.701-5
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN	TELÉFONO / CELULAR
VVENEGAS@MUNIRENGO.CL	983667136
NOMBRE TESORERO DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / CELULAR
NOMBRE SECRETARIO/A DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / CELULAR

INFORMAR A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA SOBRE EL PROYECTO ADJUDICADO O INAUGURACIÓN

HITO DE INICIO DE PROYECTO CEREMONIA DE APERTURA

FECHA Y HORARIO 01-02-2023

DIRECCION HITO DE INICIO POLIDEPORTIVO ORIENTE DE RENGO

DESCRIPCION	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4 (CT)	ACTIVIDAD 5 (RC)
ACTIVIDAD	Taller Powerlifting	Taller Kickboxing		Ceremonio Clausura	Retribucion a la comunidad
MES/ES	Febrero-Mayo	Febrero-Mayo		Mayo	Abril
DIA/S	MARTES Y JUEVES	LUNES Y MIERCOLES		Jueves 30/05/2024	03-04-2024
HORARIO/S	19.00 A 20.30 HRS	16.30 A 18.00 HRS		19:00 a 20:00 hrs	10:00 a 12:00 hrs
VERIFICADOR	Fotografía/Listado de asistencia	Fotografía/Listado de asistencia		Fotografía/Listado de	Fotografía/Listado de asistencia
DETALLE DE HORARIOS	HORARIO	HORARIO		HORARIO	HORARIO
CANTIDAD DE HORAS SEMANALES (1*)	3 horas	3 horas		1 hora	2 horas
CANTIDAD DE HORAS MENSUAL (2*)	12 hrs	12 hrs		1 hora	2 horas
CANTIDAD DE HORA TOTAL PROYECTO (3*)	48 hrs	48 hrs		1 hora	2 horas
DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION		DIRECCION	DIRECCION
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Polideportivo Oriente de Rengo	Gimnasio Municipal de Rengo		Salon de concejo municipal	Gimnasio Municipal de Rengo
LUGAR DE REMPLAZO	Gimnasio Municipal de Rengo	Polideportivo Oriente de Rengo		Polideportivo Oriente de	Polideportivo Oriente de Rengo

INFORMAR A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA SOBRE RENDICIÓN, RESULTADO E IMPACTO DEL PROYECTO

HITO DE TERMINO DEL PROYECTO CEREMONIA DE CLAUSURA

FECHA HORARIO

JUEVES 30/05/2024 19:00 A 20:00 HRS

LUGAR DEL HITO DE TERMINO SALON CONCEJO MUNICIPAL (EDIFICIO CONSISTORIAL DE RENGO) BISQUERT 262.

* SE INFORMA QUE LA EJECUCION DEBE SER PROYECTADA DESDE EL MES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

** AGREGAR COLUMNAS DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS

GLOSA

1* - SUMA DE LOS HORARIOS DIARIOS DE LOS DIAS DE LA SEMANA

2* - MULTIPLICACION DE LOS HORARIOS DE LA SEMANA X 4 SEMANAS DEL MES

3* - MULTIPLICACION DE HORARIO MENSUAL POR LOS MESES DE EJECUCION REAL

4* - SI SU PROYECTO CONTEMPLA UNA SOLA ACTIVIDAD REPETIR EL HORARIO EN TODO EL DETALLE

NOTA: NO MODIFICAR FÓRMULAS

PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM (Detallar y especificar en el ítem que corresponda el gasto que se realiza con el aporte propio y de terceros si corresponde)

ÍTEM DE GASTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL SOLICITADO	(Indicar Monto en fuente de financiamiento)		
				F.N.D.R. Gobierno Regional	Aporte Propio	Aportes de terceros
Gastos de Honorarios (Indicar detalle: cantidad de horas - valor hora - valor total y curriculum. SOLO SE ACEPTAN BOLETAS DE HONORARIOS POR ACTIVIDADES CATALOGADAS POR EL S.I.I. COMO DE 2ª CATEGORÍA) DETALLAR.						
MONITOR POWERLIFTING	1	\$1.008.000	\$1.008.000	\$1.008.000		
MONITOR KICKBOXING	1	\$720.000	\$720.000	\$720.000		
			\$0			
SUBTOTAL ÍTEM HONORARIOS			\$1.728.000	\$1.728.000	\$0	\$0
GASTOS DE TRANSPORTES (cantidad y costo unitario) [SÓLO SE ACEPTAN FACTURAS, BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES]. DETALLAR						
			\$0			
			\$0			
SUBTOTAL ÍTEM TRANSPORTES			\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos de Alimentación (Considera colaciones saludables conforme a promover una vida sana para los talleres o jornadas que se dicten. Además se podrá incluir coctel de inauguración o clausura del proyecto). SOLO SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, AMBAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES. DETALLAR						
			\$0			
			\$0			
SUBTOTAL ÍTEM ALIMENTACIÓN.			\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos de Publicidad (Publicidad radial, prensa escrita, pendones, pasacalles, afiches, merchandising, entre otros) [SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS SE ACEPTARÁN BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE DISEÑO DE LA PUBLICIDAD DE SER NECESARIO (TODAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES)].						
NO LLEVA APORTE PROPIOS NI DE TERCEROS. PARA LOS TOPES MÍNIMOS Y MÁXIMOS SEGÚN INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DEL FONDO DE CULTURA						
BANDERAS VELAS	4	\$88.060	\$352.240			
PENDON ROLLER	1	\$53.550	\$53.550			
			\$0			
SUBTOTAL ÍTEM PUBLICIDAD			\$405.790	\$0		
Gastos de Implementación (Se debe indicar o adjuntar detalles incorporando valor unitario, Cantidad y valor total. SOLO SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, AMBAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES).						
BANDERAS VELAS	4	\$88.060	\$352.240	\$352.240		
PENDON ROLLER	1	\$53.550	\$53.550	\$53.550		
			\$0			
SUBTOTAL ÍTEM IMPLEMENTACIÓN			\$405.790	\$405.790	\$0	\$0
Gastos Generales (Gastos de arriendo de: amplificación, escenarios, salones e iluminación, Premios y otros no contemplados en los ítems anteriores necesarios para la ejecución del proyecto. SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS, SE ACEPTARÁN, EXCEPCIONALMENTE, BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES. DETALLAR						
CUERDAS DE SALTO	20	\$8.490	\$169.800	\$169.800		
TARRIS PELOTAS TENIS	10	\$9.990	\$99.900	\$99.900		
BALON MEDICINAL SKG	5	\$48.990	\$244.950	\$244.950		
VENDAS DE BOX	15	\$8.990	\$134.850	\$134.850		
PAR DE GUANTES BOX	15	\$34.490	\$517.350	\$517.350		
PAR DE CAÑILLERAS ARTES MARCIALES	10	\$37.990	\$379.900	\$379.900		
PAR ENTRENAMIENTO FOCO CURVO	10	\$32.490	\$324.900	\$324.900		
PAR DISCOS 20 KG	2	\$102.800	\$205.600	\$205.600		
DISCOS PREOLÍMPICOS DE 10KG	2	\$38.990	\$77.980	\$77.980		
RACK DE SENTADILLA	1	\$830.000	\$830.000	\$830.000		
CERAKOTE CROSS BARRA OLÍMPICA	3	\$145.000	\$435.000	\$435.000		
BANCO AJUSTABLE	1	\$360.000	\$360.000	\$360.000		
PAR DISCOS 5KG	2	\$25.700	\$51.400	\$51.400		
PAR DISCOS 10 KG	2	\$51.400	\$102.800	\$102.800		
PAR DISCOS 15KG	2	\$77.100	\$154.200	\$154.200		
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS GENERALES			\$4.088.630	\$4.088.630	\$0	\$0
Retribución a la Comunidad (Gastos que tengan plena pertinencia con las actividades que se integran en la iniciativa). MONTO TOPE \$250.000.- SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS, SE ACEPTARÁN, EXCEPCIONALMENTE, BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES.						
GALLETAS FRUITA FRUTILLA ECOVIDA 150GR	70	\$1.450	\$101.500	\$101.500		
JUGO WATTS DURAZNO 200ML	140	\$290	\$40.600	\$40.600		
LECHE CHOCOLATE ORIGINAL 200ML	140	\$450	\$63.000	\$63.000		
CACHANTUN + GRANADA 600CC	70	\$995	\$69.650	\$69.650		
CEREAL BAR CHOCO CEREAL 20GR	140	\$180	\$25.200	\$25.200		
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS RETRIBUCIÓN COMUNITARIA			\$299.950	\$299.950	\$0	\$0
TOTAL			\$2.839.530	\$6.522.370	\$0	\$0

NO OLVIDAR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PERMITIDOS

Rango Publicidad e Impresos - monto solicitado sólo al Gobierno Regional.

\$400.000 - \$800.000

Aporte propio mínimo del 20% - obligatorio sólo para instituciones públicas.

\$ 1.304.474

FUENTE	MONTO (en \$)
Monto Solicitado al FNDR Asignación Directa	\$ 6.522.370
Aporte Propio de la Institución Beneficiaria	\$ 0
Aporte de terceros	\$ 0
TOTAL PROYECTO	\$ 6.522.370



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**



ORD. N° : 0159

Mat. : Respuesta a su solicitud.
Ant. : Carta de fecha 9 de enero de 2024,
folio oficina de partes N°7561.

Rancagua, 23 ENE. 2024

**PARA : CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RENGO**

**DE : MATÍAS ORELLANA CUELLAR
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GOBIERNO REGIONAL,
REGIÓN DE O'HIGGINS**

De acuerdo con lo solicitado por usted en oficio del antecedente, del proyecto "EL DEPORTE UN CAMINO A LA INCLUSIÓN Y LA VIDA SANA", se informa la aprobación del nuevo plan de trabajo, teniendo en consideración que el proyecto inicia en febrero 2024 y finaliza en mayo 2024.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MATÍAS ORELLANA CUELLAR
Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional Región de O'Higgins

JSSR/MAO
Distribución:
1. DIDESOH
2. Of. Partes

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO OFICINA DE PARTES		
FOLIO:	8728 AÑO 2023 ✓	
Alcalde		DIDECO ✓
Juzgado Policía Local		Secolan
Administración		D.O.M.
Secretaría Municipal		Tránsito
Control		Aseo y Ornato
Asesoría Jurídica		Gabinete
Innovación y Gestión		Educación
Finanzas		Salud
Observación:		

